



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00009-2019

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

TATIANA ALVAREZ

Durley.alvarez@gceauditorias.com.co

Asunto: Consulta 1-2018-034470

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	18 de Diciembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-1122 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-962
Tema	NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD - NICC-1

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

“La Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1, trata de las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados. Esta NICC debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables.”

CONSULTA TEXTUAL

{...}

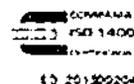
Solicito formalmente toda la información pertinente o si existe un modelo de matriz de riesgos para Contador Interno, Contadores Externos y Revisores Fiscales”

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la pregunta planteada por la peticionaria, las matrices de riesgos definidas dentro de la consulta, son parte integral de la aplicación de la Norma Internacional de Control de Calidad – NICC-1, sobre la cual nos permitimos señalar que este Consejo se ha pronunciado sobre este tema en las siguientes consultas:

Consecutivo	Nombre del documento
2018-1037	IMPLEMENTACIÓN NICC 1
2018-896	NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD - NICC 1
2018-868	NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE LA CALIDAD - NICC 1
2018-631	APLICACION - NICC 1
2018-515	IMPLEMENTACION - NICC 1
2018-417	IMPLEMENTACION NICC 1 - REVISOR FISCAL
2018-521	IMPLEMENTACION NICC 1
2018-117	VIGILANCIA - NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD NICC 1
2017-847	NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE LA CALIDAD - NICC 1
2017-758	NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE LA CALIDAD -NICC 1-

Lo anterior, teniendo en cuenta que la aplicación de la Norma Internacional de Control de Calidad NICC-1, será de manera obligatoria a todos aquellos contadores públicos (personas naturales y jurídicas) que dentro de su objeto social se encuentre la prestación de servicios de aseguramiento. Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/> (Última revisión del enlace: 31-12-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

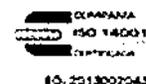
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Enero del 2019

1-2018-034470

Para: **Durley.alvarez@gceauditorias.com.co**

2-2019-001191

UAE-JCC OFICINA JURÍDICA-DERECHOS DE PETICIÓN

Asunto: 2018-1122

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-1122.pdf

Proyectó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

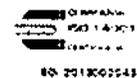
Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17

